

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 45, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas varias fincas rústicas y urbanas, que procedentes del clero se remataron en el año de 1855 y 66, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, segun está prevenido por las instrucciones del ramo.—Toledo 6 de abril de 1863.—Patricio de Azcárate.

*Subasta del 15 de diciembre de 1855.*

N.º de orden. **Escribanía de D. Gabriel de Torres y Vicuña.**

Una tierra en término de Cazalegas, procedente del Clero, de 3 fanegas en 700 rs. á don Joaquin García de Alba, vecino de Talavera.

Otra id. id., de 14 fanegas en 4450 rs. á Miguel Soria de Pinillos, de id.

Otra id. id., de 30 fanegas en 11.400 rs. á Jorge Vives, de id.

Otra id. id., de 7 fanegas en 2850 rs. á Joaquin García de Alba, de id.

Otra id. id., de 100 fanegas en 40.250 rs. al mismo.

Otra id. id., de 1 fanega en 1281 rs. á D. Antonio Brieba, de Talavera.

Otra id. id., de 5 fanegas en 440 rs. al mismo.

Otra id. id., de 16 fanegas en 10.910 rs. á don Victor Romero, de id.

Otra id. id., de 1 fanega en 5000 rs. á Joaquin García de Alba, de id.

Otra id. id., de 8 fanegas en 4580 rs. á D. Victor Romero, de id.

Otra id. id., de 40 fanegas en 35.120 rs. á don Joaquin García de Alba, de id.

*Subasta del 15 de octubre de 1856.*

**Escribanía de D. Eustaquio Lozano.**

Una tierra en término de Yepes, procedente del Clero, de 4 obradas, en 1810 rs. á don Mariano Reolid, de Toledo.

Otra id. id., de 4 obradas en 1710 rs. á Isidro Pulido, de id.

Otra id. id., de 4 obradas en 6600 rs. á D. Ambrosio Herren, de Ocaña.

Otra id. id., de 2 obradas y 200 celemines en 2010 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.

Otra id. id., de 7 obradas, en término de Villasequilla en 20.200 rs. á Pablo Diaz Regañon, de Villasequilla.

Otra id. id., de 250 estadales en 600 rs. á Isidro Pulido, de Toledo.

Otra id. id., de 1 obrada en 2100 rs. á D. Antonio Vera, de Yepes.

Otra id. id., en término de Yepes, de 400 estadales en 1000 rs. á Julian Hurtado, de Ocaña.

Otra id. id., de 2 obradas en 2600 rs. á Antonio Vera, de Yepes.

- Otra id. id., de 1 obrada y 300 estadales en 2000 rs. á Vicente Naranjo, de id.
- Otra id. id., de 2 obradas en 700 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 28 estadales en 510 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 1 obrada y 250 estadales en 1900 rs. á D. Antonio Vera, de Yepes.
- Otra id. id., de 1 obrada y 250 estadales en 1700 rs. á Roman Hernandez, de Ocaña.
- Otra id. id., de 1 obrada y 250 estadales en 710 rs. á D. Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 1210 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 1 obrada y 400 estadales en 1200 rs. á D. Julian Hurtado, de Ocaña.
- Otra id. id., de 1 obrada en 1100 rs. á D. Vicente Muñoz, de Yepes.
- Otra id. id., de 2 obradas en 800 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 790 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 2200 rs. á Roman Hernandez, de Ocaña.
- Otra id. id., de 2 obradas y 440 estadales en 1270 rs. á Mariano Ugena, de Yepes.
- Otra id. id., de 2 obradas en 3605 rs. á Manuel Miranda, de id.
- Otra id. id., de 2 obradas y 250 estadales en 4000 rs. á Vicente Naranjo, de id.
- Otra id. id., de 1 obrada y 250 estadales en 1500 rs. á José Mejía de Ocaña.
- Otra id. id., de 2 obradas en 550 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 500 estadales en 500 rs. á Antonio Vera, de Yepes.
- Otra id. id., de 3 obradas en 500 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 580 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 1 obrada y 210 estadales en 290 reales al mismo.
- Otra id. id., en término de Villasequilla de 1 obrada y 100 estadales en 500 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- Otra id. id., de 1 obrada y 250 estadales en 150 reales al mismo.
- Otra id. id., de 3 obradas en 250 rs. al mismo.
- Otra id. id., en término de Yepes, de 2 obradas en 1110 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 3 obradas en 1510 rs. al mismo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 4000 rs. á Isidro Pulido, de Toledo.
- Otra id. id., de 4 obradas en 4500 rs. á Francisco Doblado, de Villasequilla.
- Otra id. id., de 1 obrada y 160 estadales en 800 reales á Mariano Reolid de Toledo.
- Otra id. id., de 2 obradas en 500 rs. al mismo.
- Otra id. id., de una obrada en 2000 rs. á Isidro Pulido, de Toledo
- Otra id. id., de 1 obrada en 1210 rs. á Mariano Reolid, de id.
- Un olivar id. id., de 24 piés de olivas, en 2000 reales á Tomás Rodriguez Romeraló, de idem.
- Otro id. id., de 63 piés, en 8000 rs. á D. Manuel Lopez de Infantes, de Ocaña
- Otro id. id., de 23 piés en 1600 rs. á D. Mariano Candero, de id.
- Otro id. id., de 58 piés en 8000 rs. á D. Manuel Lopez Infantes, de id.
- Otro id. id., en término de Noblejas, en 12.000 reales al mismo.
- Otro id. id., en término de Huerta, de 46 piés en 5000 rs. á Vicente Naranjo, de Yepes.
- Otro id. id., en término de Ciruelos, de 38 piés en 2024 rs. al mismo.
- Otro id. id., de 78 piés en 9000 rs. á Manuel Miranda, de Ciruelos.
- Otro id. id., en término de Huerta, de 42 piés en 4000 rs. á Vicente Naranjo, de Yepes.
- Otro id. id., de 78 piés en 15.010 rs. á Bernabé del Sol, de Ciruelos.
- Otro id. id., en término de Huerta, de 127 piés en 17.030 rs. á Valentin Mejía, de Ocaña.
- Otro id. id., de 42 piés y 4 obradas de tierra en 5300 rs. á Mariano Candero.
- Otro id. id., de 58 piés y 3 cuartillos de tierra, en 3070 rs. á Isidro Pulido, de Toledo.
- Otro id. id., de 39 piés en 5200 rs. á María de Ugena, de id.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbacid.

### BIENES DEL ESTADO.

#### MENOR CUANTÍA.

#### Clero.—Rústicas.

#### Partido de Talavera de la Reina

#### Pueblo Parrillas.

Número 748 antiguo y 5258 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Parrillas, procedente de la Iglesia del citado pueblo, al sitio de la vega camino de Alcañizo

que consta de 9 celemines de 600 estadales la fanega, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 42 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con los herederos de Hilario Arroyo, M. con el rio Guayerbas, P. con Pedro Gomez de Ildefonso, y N. con Quebrado de Matasanos: el arbolado que contiene su fruto corresponde al comun de vecinos: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 40, se halla arrendada á Aquilino Sobrino en 4, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 801 antiguo y 5264 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vega camino de Alcañizo, que consta de 1 fanega 4 celemines de tercera clase, de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 75 áreas y 16 centiáreas: linda por S. con Pedro Gomez de Ildefonso, M. con el rio Guayerbas, P. con Santiago Camacho, y N. con Quebrado de Matasanos: el arbolado que contiene corresponde su fruto al comun de vecinos: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 60, se halla arrendado á Aquilino Sobrino en 6, capitalizado en 135, por cuya cantidad se subasta.

Número 737 antiguo y 5260 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la raya de Golin, que consta de 9 celemines de tercera clase, de 600 estadales la fanega, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 42 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con Pedro Gomez de Ildefonso, M. con el rio Guayerbas, P. con jurisdiccion de Oropesa, y N. con Quebrado de Matasanos: el arbolado que contiene corresponde su fruto al comun de sus vecinos: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40, se halla arrendado al citado Sobrino en 4, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 741 antiguo y 5259 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vega camino de Alcañizo, que consta de 5 fanegas 6 celemines de 600 estadales la fanega, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 10 áreas y 6 centiáreas: linda por S. con los herederos de Hilario Arroyo, M. con el rio Guayerbas y Quebrado de Matasanos, P. con el camino de Alcañizo y reguero que entra en la Cañada de Matasanos, y N. con tierra del comun: el arbolado corresponde su fruto al comun de vecinos: ha sido tasado en renta en 9 rs., en venta 165, se halla arrendado al citado Sobrino en 52, capitalizado en 720, por cuya cantidad se subasta.

#### *Pueblo de Navalcan.*

Número 1028 antiguo y 5262 moderno del inventario.—Una suerte de tierra de tercera clase, en término de Navalcan, procedente de la

Iglesia parroquial de dicho pueblo, al sitio de la Fuente del Tabernero, que consta de 1 fanega y 7 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 89 áreas y 25 centiáreas: linda por S. con tierra del Estado, M. con reguero de dicha fuente, P. con tierra de Miguel Sanchez Casado, y N. con cerco de Manuel Blanco: las encinas que contiene son de aprovechamiento comun del vecindario, y los pastos de las mismas encinas, con los demás pueblos del Condado de Oropesa: ha sido tasada en renta en 2 reales, en venta 45, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en igual cantidad, por la que se subasta.

Número 1213 antiguo y 5263 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Navasolana, que consta de 7 fanegas de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas: linda por S. con vereda pública, M. con tierra de Francisco Garcia Hernando, P. con la de Mariano Morante, y N. con la de Narciso Peña: los pastos son comunes con los demás pueblos del antiguo condado de Oropesa, tiene la servidumbre de una colada pública: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 150, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 180, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprenden el presente anuncio, está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán

en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora y en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**NOTAS.**

1.ª Se consideran como bienes de corpora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion publica superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de abril de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionale,

*José Wenzel.*

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador núm. 13.